

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**7384** *ORDEN de 21 de febrero de 1997 de revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes y responsabilidad civil en general de la entidad «Compañía Española de Seguros y Reaseguros MAAF, Sociedad Anónima», y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en los mencionados ramos.*

La entidad «Compañía Española de Seguros y Reaseguros MAAF, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en los ramos de accidentes, vehículos terrestres (no ferroviarios), mercancías transportadas, incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, responsabilidad civil en general pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica y asistencia.

La entidad ha solicitado la revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes y responsabilidad civil en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, número 1.a), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad «Compañía Española de Seguros y Reaseguros MAAF, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes y responsabilidad civil en general, conforme a lo previsto en el artículo 25, número 1.a), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes y responsabilidad civil en general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**7385** *ORDEN de 7 de marzo de 1997 de autorización de la fusión por absorción de la entidad «La Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros», por la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», y de extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «La Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros».*

La entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros la soli-

cidad de autorización de la fusión por absorción de la entidad «La Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «La Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros», por la entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «La Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

**7386** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «fiesta de interés turístico nacional» a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «fiesta de interés turístico nacional» a la siguiente fiesta: Semana Santa de Granada (Granada).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—El Secretario de Estado, Presidente de Turespaña, José Manuel Fernández Normiella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

**7387** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «fiesta de interés turístico nacional» a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre),